RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

RDO NRO.63130400300120210-00247-00
Sus. 02.10.20.115.270.30-942

Subsanada oportunamente la demanda para PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA con pretensión de CORRECCIÓN DE APELLIDOS Y FECHA DE NACIMIENTO, presentada por el señor Alirio Guzmán López, hijo del fallecido señor Leonardo Guzmán, como se evidencia que reúne los requisitos de los arts. 82 y siguientes del C.G.P. en concordancia con los arts. 579 y siguientes del mismo estatuto, se admitirá y se le dará el trámite de ley,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la demanda para PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA y pretensión de CORRECCIÓN DE APELLIDOS Y FECHA DE NACIMIENTO presentada por el señor Alirio Guzmán López, como hijo del fallecido señor Leonardo Guzmán.

Segundo: **TRAMITESE** conforme lo dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso y concordantes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32abb7b947173783aec0b9131a01e869e800d3dc0563c324596ab0c456c63f29

Documento generado en 02/09/2021 02:28:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica